



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00095221-NEU-DESP#SDTA - ANR A FAVOR DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA CUENCA DEL CURI L EUVU S.A.P.E.M.

VISTO:

El EX-2020-00095221-NEU-DESP#SDTA del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, y el Expediente Físico N° 8900-004617/2019; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones del Visto, el presidente de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvu S.A.P.E.M. solicita un aporte no reintegrable para la reparación, mantenimiento y service anual de las calderas del Frigorífico de Ganado Menor y de la Planta de Faena El Alamito;

Que para dar respuesta a lo solicitado corresponde el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma total de pesos ochocientos setenta y siete mil doscientos cincuenta (\$877.250,00) de acuerdo a los presupuestos obrantes en las actuaciones;

Que en el Presupuesto General Vigente se tienen previstas las partidas y el crédito necesario correspondiente a las Empresas y Sociedades del Estado;

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda y de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente decreto se encuadra dentro de las facultades conferidas por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su decreto reglamentario y demás normas financieras vigentes, dando cumplimiento a lo establecido en la citada Ley;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvu S.A.P.E.M. por la suma de pesos ochocientos setenta y siete mil doscientos cincuenta (\$877.250,00) para la reparación, mantenimiento y service anual de las calderas del Frigorífico de Ganado

Menor y de la Planta de Faena El Alamito.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

NAP 090 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	04	05	00	05	05	06	63	1111	00	\$877.250,00

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.-